

36

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 7 ABR 2021

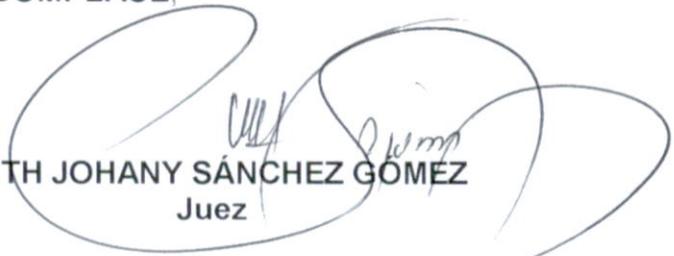
Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01162.

Transcurrido el término de emplazamiento sin que el demandado **VÍCTOR MANUEL GUZMÁN MORALES** haya comparecido a este Despacho a notificarse del auto de mandamiento de pago, se procede a designarle Curador Ad - litem, con quien se surtirá la notificación.

En consecuencia, se nombra al Dr. **LUIS FERNANDO QUINTERO MATEUS** identificado con la C.C. N° 1.018.407.523 y la T.P. N° 291.490 del C.S. de la J., quien puede ser ubicado en la calle 63 N° 9A – 87 oficina 2075 y/o en el correo electrónico fernandoquintero@quinteromateusabogados.com.

Comuníquesele esta designación mediante telegrama, informándole que el cargo es de forzosa aceptación y deberá concurrir a notificarse del mandamiento de pago. Adviértasele que si dentro del término de cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no se ha notificado se procederá a su reemplazo y a imponer las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>23</u> fijado hoy <u>8 ABR 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría